Acord. Decret Lo siguiente

Estedia porquanto Susantedho despachado Vnbreue en Rebiron
y culto del purisimo misterio de la concepcion Inmaculada de Nrabiogen
Nra Sra = y estando Vlla como es notorio tiene echo boto de guardar
y defender dho misterio = Conbiene se muestre por esta Vlla
el consuelo y Regocijo. con q se halla dho nuebo breue por lo qual
Mayuntam Acordo Mando q los Senores Alcalde y Regim hagan
algunas fiestas. de Regocijo. q sirvan de demostracion y consuelo
a esta dha Vlla. Las quales dhas fiestas hagan y dispongan
los sus dhos. a dispusicion y en la forma y modo q le pareciere al dho
Señor Alcalde. y Interbengan en ello los dhos Sr Regimientos
q para ello. se les da mano poder y facultad amplio sin limitacion
y con libre. y general administracion. Lo q pusieren y gastaren en
celebrar. Las dhas fiestas. sean por cuenta y cargo. de la Vlla
Estedia por q el padre Rector de la Compania de Jesus a Representado
q para hacer cal para la obra. de dho Sanctuario necesita de una
partida de leyna. y pide se le de de limosna la leyna q la Vlla tiene
en el monte. de sobre la casa de carramendi y atendiendo a lo que
a Representado el dho Rector de la dha necesidad = Mayuntam.
permitio y dio licencia al dho padre Rector. para q libremente
pueda. cortar y aprobechar de dha la leyna q se halla en el dho
Monte. para hacer dha cal. = Y porquanto como es notorio se halla
en esta Vlla. Una portulacion perteneciente al Rector y Colegio
del dho colegio de la Compania de Jesus de esta Vlla para la obra
q tratan de hacer y monta Cantidad Consyderable y se Reduce
a escrito se ordena y mande se ponga por Registro la dha
dicha portulacion para q conste lo q Ynpuesto Lo q cada uno dio
y para otros efectos. q convenga de derecho de la Vlla
con lo qual. se acabo Mayuntam. y firmo por ante dos de Jullio de
Yenmi dho Escriuano de q doy fee =

Colectores

Asimismo este dia los Senores del Regim nombraron por colectores para este bienio
desde la data mueta asta el cumplo al Sr de camala = y desde el cumplo asta la bayuca a Diego
de asarta = en cubierto asta amillaga a Sn Sebastian = desde el cubierto asta la borreguia
apedonia de la sagarreta = en el Sr a Sn Diego de amillaga = desde el dia q apega hasta
Andres de ariche balleta = desde carriquiaborro a entro no de camala tegui = y de esta
asta Yturbeguieta = a Sn Grasyegui = y mandaron se publiq en este nombram por las gradas
en la forma acostumbrada =

Fernando Manuel de
Burgos y ondarza

Ante mi
Martin de Alcorta Barrutia

Marcas de cumplo de la Villa de Vergara a primero dia del
Mes de mayo. de mill y sies y sesenta y dos años estando Juntos

Los Señores Don Diego Manuel de Burgos Jordanca caballero de la horden de Santiago Juez de la dicha horden de la dicha Villa y su Juris dicion Mi Perez de Arana Sindico procurador general. Manuel Antonio de Zarituzo Abad Dn Pedro Perez de Alday y Pedro de Eguren menor Regidores Clemente de Beytegui Santiago de Eguiara Andres de Zarituzo y Juan Perez de Aguirre menor diputados mayor parte de la Junta y Regimiento de la dicha Villa y por ante mi Escrivano de su Ayuntamiento de Alcaldes ordinarios de la dicha Villa y Regimiento de la dicha Villa Don Diego de Aranzeaga. Regidor asido nombrado para el de sacar de esta muy noble y muy leal provincia de Guipuzcoa para asistir en el passo de Behovia en la Frontera de Navarra. En esta primera tanda = Dixeron mandaron y usando de la facultad que tienen en lugar de dicho Señor Don Diego de Aranzeaga nombraban y nombraron por Regidor desta Villa a Dn Lopez de Eguileor. Aquel ausiendo entrado en este ayuntamiento fecho notorio el dicho nombramiento acto seguido de tal Regidor en ausencia de dicho Señor. Juro por Dios nuestro Señor y una Cruz de la Vara Real en forma de derecho de usar bien y fielmente dicho oficio y de guardar los buenos usos costumbres y ordenanzas de la dicha Villa y firmaron los que supieron dello doy fee yo dicho escrivano

Señor Manuel de Burgos Jondanca

Martin Perez de Arana

Francisco de Alday

D. Lopez de Eguileor

Ante mi

Martin de Olorobaztuba

En Marcaras de Mayo de mill y setecientos y dos años se juntaron en ayuntamiento general los Señores Justicia y Regimiento y Hombres caballeros hijosdalgo de la dicha Villa y usando dicho como tienen de costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor y del Rey nuestro Señor y hacienda de su Magestad y por ante mi Escrivano especialmente nombrado fueron presentes Manuel de Zarituzo Jordanca caballero de dicha horden de Santiago y Alcalde ordinario de la dicha Villa Don Diego Perez de Arana Sindico procurador general Manuel Pedro Lopez de Eguileor Antonio Saenz de Albacta Regidores Santiago de Eguiara y Clemente de Beytegui y Juan Perez de Aguirre menor diputados Don Juan de Letona Escuela y Maytegui caballero de la horden de la Cantara y Don Miguel de Belaz